



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°: 119

**DECRETO EXENTO N° 0 1 0 2 0**

LITUECHE, 08 de septiembre de 2022.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2022.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal año 2022, Área Gestión.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal y de Transporte, debido a la pandemia del Covid-19.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la activación y cierre de proceso de Beca de transporte y excelencia académica, la cual estuvo postergada desde el 27 de marzo al 01 de junio de 2020 debido al covid-19.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El acuerdo N°305/2021 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 162, con fecha 12 de mayo del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°148 de abril de 2022, emitido por la DAF.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Acuerdo N°297 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 20 de abril de 2022, que otorga Beca de transporte primer semestre año 2022.
- Los antecedentes presentados por los alumnos para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que Renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa subrogancias. Decreto Alcaldicio N°1319 de 18 de noviembre de 2021, que designa subrogancia de DIDECO a Director de Tránsito.

**DECRETO:**

**RENUEVASE** Beca de Transporte, durante el período comprendido entre agosto a diciembre año 2022 respectivamente, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos):

N°	BENEFICIARIOS	RUT
1	María Inés Cuevas Mella	
2	Lorena Angélica Donoso Apablaza	
3	Javiera Paz Pavez Sepúlveda	
4	Ignacio Cabeza Flores	
5	Fernanda Andrea Lisboa Ulloa	
6	Francisco Eduardo Osorio González	
7	Jeniffer Estrella Valdenegro Ramírez	
8	Giselle Paz Donoso Morales	
9	Anais Constanza Núñez Quintanilla	
10	Edgar Andrés Tapia Maldonado	
11	Nazareth Rebolledo Díaz	
12	Yuliza Alejandra Cabello Cabello	
13	María José Palominos	
14	Aline Antonia Bustos González	
15	Valeria Donoso Maldonado	
16	Daniela Aurora Lisboa Hernández	
17	Yenifer Matus Morales	
18	Bárbara Ignacia Lisboa Donoso	
19	Constanza Cáceres Ríos	
20	Oliver Danilo Yáñez Olguín	
21	Romina González Quintanilla	
22	Luis Ignacio Vargas Morales	
23	Francisco Hernán Donoso San Martín	
24	Carina Neutopan Fuenzalida	
25	Sebastián Donoso San Martín	
26	Constanza Catalina Vargas Silva	
27	Valentina Beatriz Núñez Soto	
28	Valentina Paz Atenas González	
29	Paulo Tomas Pino González	
30	Tamara Nicole Osorio Núñez	
31	Ramón Nicolás Jiménez Machuca	
32	María Jesús Miranda Vilches	
33	Francisca Navarro Cáceres	
34	Fabián Valdebenito Palominos	
35	Millaray del Pilar Donoso Moya	
36	Fabián Alejandro Moya Muñoz	
37	María Francisca Fariás Rivera	
38	Cristóbal Jara Orellana	
39	Tania Arenas Pérez	
40	Tania Palominos Zumelzu	
41	Yazmin Almendra Vidal Contreras	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

42	Valentín Ignacio Morí Vergara	
43	Sebastián Ignacio Becerra Becerra	
44	Nicolás Alberto González Vidal	
45	Héctor Marcelo Acuña González	
46	Constanza Bustos Cabello	
47	Narciso Octavio Menares Donoso	
48	Benjamín Ignacio León Lisboa	
49	Vicente Necochea Martínez	
50	Silvia Valenzuela Tapia	
51	Brandon Caroca Morales	
52	Brian Hernández Lisboa	
53	Camila Antonia Menares Reyes	
54	Valeska Andrea Hernández Orellana	
55	David Andrés Matus Carrasco	
56	Lorena Morales Cabello	
57	Evelyn Marlene Morales Atenas	
58	Clarisa del Carmen Osorio Plaza	
59	Rodrigo Damián Flores Donoso	
60	Tamara Ignacia Osorio Núñez	
61	Tomas Milategua Galleguillos	
62	Maira Nicol Fres Fres	
63	Cristian Eduardo Briones Flores	
64	Nicol Estefanía Palma Román	
65	Rosa Viviana Cerón Catalán	
66	Natalia Morales González	
67	Noelia Millaray Orellana Calderón	
68	Bárbara Flores Yáñez	
69	Fernanda Rubio Rubio	
70	Sebastián Ignacio Moreno Carreño	
71	Catalina Alejandra Bustamante Castro	
72	Rodrigo Esteban Álvarez Flores	
73	Valentina Elisa Olgún Cáceres	
74	Lianco Antonio Ríos Pino	
75	Raúl Osvaldo Flores Martínez	
76	Jazmín Aracely Acuña Pavéz	
77	Nadia Castillo Garrido	
78	Bryan Plaza Orellana	
79	Nicole Carolina Ponce Alarcón	
80	Rigoberto González Cáceres	
81	Jazmín Palominos Palominos	
82	Yadira Yahaira Guardia Castro	
83	Mario Pablo Mora Labbe	
84	Eduardo Ignacio Castillo Daza	
85	Allan Benjamín Mella Osorio	
86	Millaray Osorio Flores	
87	Camila Ulisa Morales Pérez	
88	Tamara Belén Díaz González	

1. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
2. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

**LAURA URBE SILVA**  
Secretario Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/PIV/cop  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



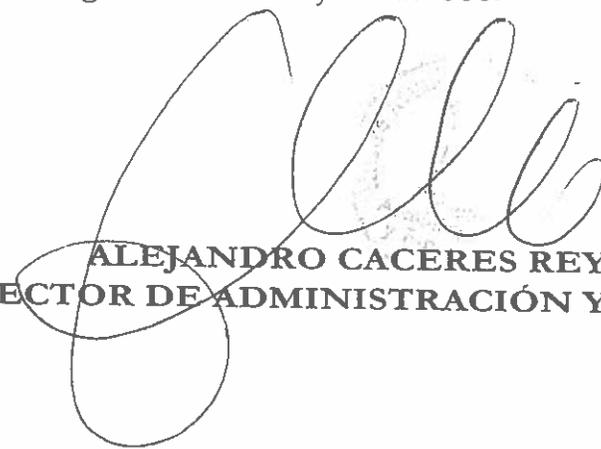
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°148

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2022 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la entrega de Beca de Transporte por un monto de \$35.000.000 anuales a 100 beneficiarios.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Abril de 2022